



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora DANIEL ENRIQUE ROLDAN MARULANDA, que dentro del expediente No. 7679, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de abril de 2014-- AUTO NUMERO: 002597. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores MARCO ANTONIO OSORIO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.081.630 y DANIEL ENRIQUE ROLDAN MARULANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.010.381, en calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera No. 7679, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLATINO Y MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de AMALFI de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de mayo de 2010 con el código B7679005, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de CADUCIDAD del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los titulares, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, aporte los Formatos Básicos Mineros anuales y semestrales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, los cuales deben tener como anexo plano georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado de conformidad con lo dispuesto en el decreto 3290 del 2003, presente el Programa de Trabajos y la Licencia Ambiental que ampare el proyecto. ---ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.----ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 30 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia Código Postal 050015